



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 05-2021-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 06 de Enero de 2021

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente N°03837-2020, y el documento de fecha 21.12.2020; que el administrado Sr. ALAN REYNALDO SUYO LERMO identificado con DNI: N°21184707, quien solicita Rectificación de VISACION DE PLANOS con fines de Inmatriculación ante Registros Públicos, del predio ubicado en el Jr. 2 de Mayo N°526-528, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 71.82 m².

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación en el exp. N° 03837-2020:

- Solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 22.07.2020
- Copia certificada de Compra - Venta a favor del Sr. Alan Reynaldo Suyo Lermo y la Sra. Linda Rosa Astorayme Canales
- Copia certificada de Declaración Jurada del Impuesto Predial 2019
- Copia certificada de Certificado de Búsqueda Catastral
- Copia simple del Sr. Alan Reynaldo Suyo Lermo
- Copia simple de la Sra. Linda Rosa Astorayme Canales
- Copia certificada de División y Partición que otorga los Sres. Julio Cesar Miranda Arias y Amelia Miranda de Ruiz
- Plano Perimétrico y Memoria Descriptiva firmado por el Ing. Mario Edilberto García Herrera CIP N°20785
- Recibo de pago N°06790 de fecha 21.07.2020 con un monto S/. 115.00;

Que, en atención al documento de solicitud de rectificación de fecha 21.12.2020, presenta:

- Solicitud de rectificación de resolución de Visación de memoria y planos.
- Copia de Esquela de observación Título N° 2020-01814489 de SUNARP
- Planos y memoria descriptiva elaborados y firmado por el Ing. Simeón Palacios Flores con CIP N° 52487, en su calidad de Verificador Catastral.
- Recibo de pagos N° 131 de fecha 05 de Enero de 2021 por el monto de S/ 60.00

Que, con informe N° 016-2021-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 06.01.2021, emite la opinión de procedencia de la Rectificación de Visación de Plano Perimétrico, Memoria Descriptiva, del predio ubicado en el Jr. 2 de Mayo N°526-528, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 71.82 m²;

Que, la visación de planos es un acto administrativo que no genera Derechos Patrimoniales, constituye un requisito exigido por el Art. 505 Inc. 2), 3) y 4) del Código Procesal Civil para admitir una Demanda de Prescripción Adquisitiva de Dominio, de tal manera que es la Autoridad Jurisdiccional quien está conferida de competencias para otorgar, restituir o desconocer derechos de carácter patrimonial o la vía notarial decisión que la toma el recurrente, en lo que corresponde;

Que, según el DS N°004-2019-JUS Artículo 212.- Rectificación de errores, el numeral 212.1. "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalidadprovincialdecañete.gob.pe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el T.U.O. de la Ley de Procedimientos Administrativo General DS N° 004-2019-JUS, la Resolución N° 383-2001- AL sobre Delegación de facultades y, al Texto Único de Procedimientos Administrativos, TUPA y estando a lo expuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar la Rectificación de la VISACIÓN de Plano Perimétrico, Memoria Descriptiva, elaborados y firmado por la Ing. Simeón Palacios Flores con CIP N° 52487, en su calidad de Verificador Catastral, del predio ubicado en el Jr. 2 de Mayo N°526-528, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con las siguientes especificaciones técnicas:

POSESIONARIOS:	ALAN REYNALDO SUYO LERMO LINDA ROSA ASTORAYME CANALES
UBICACIÓN :	Jr. 2 de Mayo N°526-528
DISTRITO :	San Vicente de Cañete
PROVINCIA :	Cañete
DEPARTAMENTO:	Lima
MEDIDAS Y LINDEROS	
Frente	Tramo C-D, colinda con Jr. 2 de Mayo, mediante línea recta con una distancia de 4.29 ml.
Derecha	Tramo B-C, colinda con Sub Lote A1 de Julio Cesar Miranda Arias, mediante línea recta, con una distancia de 18.05 ml.
Izquierda	Tramo D-A, colinda con Pje. De Uso Común, mediante línea recta, con una distancia de 18.05 ml.
Fondo	Tramo A-B, colinda con Sub Lote A3 de Amelia Miranda Arias, mediante línea recta, con una distancia de 3.70 ml.
Area	71.82 m ²
Perímetro	44.09 ml

Artículo 2°. - Dejar sin efecto la Resolución de Gerencia N°240-2020 - GODUR-MPC, de fecha 14.09.2020, y todo lo que se oponga a la rectificación de la Visación solicitada por el administrado Alan Reynaldo Suyo Lerma.

Artículo 3°. - Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del T.U.O. de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 4°. - Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
 ING. FRANCO ISMAEL CANTARA GOMEZ
 GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
 Reg. CIP N° 175739